

Demarcación de Hacienda de Zamora

Puebla de Sanabria, sucursal en avenida de Portugal, sin número, a la que se asigna el número de identificación 49-08-04.

Demarcación de Hacienda de Avila

Barco de Avila, sucursal en Generalísimo, 26, a la que se asigna el número de identificación 05-09-04.

Demarcación de Hacienda de Valladolid

Arrabal del Portillo, sucursal en plaza de San Juan Evangelista, 12, a la que se asigna el número de identificación 47-14-03.

Esgueva de Esgueva, sucursal en Ramón y Cajal, 7, a la que se asigna el número de identificación 47-14-04.

Demarcación de Hacienda de Burgos

Medina de Pomar, sucursal en Grupo Residencial Somovilla, 1, a la que se asigna el número de identificación 09-10-05.

Madrid, 22 de octubre de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peya.

26984 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 193, concedida al Banco de Huesca, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Huesca, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 193, concedida el 15 de marzo de 1973 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Huesca

Sabiñánigo, sucursal en avenida Generalísimo Franco, 109, a la que se asigna el número de identificación 22-12-13.

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Alagón, sucursal en plaza Fernando el Católico, 9, a la que se asigna el número de identificación 50-39-03.

Madrid, 22 de octubre de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peya.

26985 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 55, concedida al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, Esta Dirección General acuerda que la autorización número 55, concedida el 17 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Córdoba, oficina en Julio de Arteche, sin número, a la que se asigna el número de identificación 14-11-88.

Madrid, 22 de octubre de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peya.

26986 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 36, concedida a la Caja de Ahorros de Cataluña, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros de Cataluña, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 36, concedida el 13 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Vilanova de la Roca, oficina en paseo Centenario, esquina carretera San Adrián de Besós, a la que se asigna el número de identificación 08-21-212.

Barcelona, oficina en Badal, 137-143, y Bager, 53-63, a la que se asigna el número de identificación 08-21-213.

Barcelona, oficina en Ferlandina, 36-40, a la que se asigna el número de identificación 08-21-214.

Barcelona, oficina en Ganduxer, 129-131, esquina Emancipación, 3, a la que se asigna el número de identificación 08-21-215.

Barcelona, oficina en Congost, 32, a la que se asigna el número de identificación 08-21-216.

Barcelona, oficina en Cienfuegos, 11-13, a la que se asigna el número de identificación 08-21-217.

Madrid, 22 de octubre de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peya.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

26987 *ORDEN de 23 de octubre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Quinta, interpuesto por la Sociedad anónima «Playa de Alboraya», contra la sentencia dictada con fecha 7 de octubre de 1975 por la Audiencia Territorial de Valencia, contra resolución de 30 de abril y 18 de noviembre de 1974, sobre justiprecio de la finca número 126, sita en Alboraya, expropiada por la Sexta Jefatura Regional de Carreteras, se ha dictado sentencia con fecha 25 de octubre de 1978, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la Sociedad anónima «Playa de Alboraya» contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia de siete de octubre de mil novecientos setenta y cinco, cuyo fallo se transcribe en el primer resultando de ésta, la confirmamos; sin imposición expresa de las costas causadas en este proceso en ambas instancias.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

26988 *ORDEN de 23 de octubre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 52.394.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Quinta, con el número 52.394, interpuesto por el Abogado del Estado, contra la sentencia dictada el 6 de marzo de 1978 por la Audiencia Territorial de Sevilla, en recurso promovido por don Simeón, doña Agueda, don Antonio, don Manuel y doña María Rodríguez Acevedo contra acuerdo de 18 de mayo de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 7 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, dictada en 6 de marzo de 1978 en el recurso sobre justiprecio de finca expropiada por la Octava Jefatura Regional de Carreteras para las obras «Nueva carretera-autopista CN-431, Sevilla-Huelva, punto kilométrico 555 a 567, tramo Castilleja de la Cuesta-Sanlúcar la Mayor» confirmamos íntegramente la sentencia apelada, sin especial imposición de costas.»